CONDICIONES PARA LOS DONANTES DEL NUEVO PASO DE JESÚS NAZARENO

1. La participación en las donaciones para el nuevo paso del Nazareno, **está abierta a todos los devotos**, sean o no hermanos de esta Cofradía.

2. Todas las donaciones se realizaran **obligatoriamente por domiciliación bancaria** (o transferencia sólo en el caso detallado en el punto 10). No admitiéndose pagos en metálico.

3. Los donantes **cumplimentarán una autorización bancaria**, que quedará guardada en la Secretaría de la cofradía. Entregándoseles una copia como resguardo.

4. La cantidad a donar será de **20 euros mensuales**, a cobrar en la primera semana de cada mes.

5. El período a cobrar se dividirá en dos tramos.

   a) Tramo obligatorio: Será de 60 cuotas (5 años), desde el primer mes en el que comience la campaña de donaciones. Suponiendo un total de 240 € anuales, 1200 € en total.

   b) Tramo voluntario: Será de 12 cuotas (1 año). El donante deberá comunicar a la Junta de Gobierno por escrito, su intención de NO continuar con este tramo, al menos un mes antes de finalizar el tramo obligatorio.

6. En el supuesto de que el paso se finalizase **antes del período de los seis años** establecidos, se dejará de abonar recibos en el mes de la firma de la entrega del paso.

7. Los donantes deberán **informar** a la Junta de Gobierno, el cambio de entidad bancaria o cuenta corriente con antelación suficiente para evitar recibos impagados.

8. Los **derechos adquiridos** por los donantes serán:

   (Participando al menos durante un año)

   - **Diploma** acreditativo de su colaboración en el proyecto del nuevo paso del Nazareno.

   (Con al menos un año y estando al día en los donativos)

   - **Visitas** al taller de Hermanos Caballero para ver la evolución del mismo.

   (Habiendo finalizado los donativos del tramo obligatorio)

   - Una vez finalizado, **presentación en exclusiva** antes de ser mostrado públicamente.
   - Su **nombre** será colocado en el interior del paso.

9. En el supuesto de una **interrupción temporal del abono** de donaciones, se le permitirá al devoto, realizar en los tres meses posteriores a la interrupción, una transferencia por el importe que se adeuda. Continuando desde ese momento con las donaciones domiciliadas.

10. En el caso de **interrumpirse las donaciones de manera definitiva** (más de **tres meses**), sin tener contacto o información alguna de la persona afectada, **se perderán los derechos adquiridos** desde ese momento.

11. Cualquier donante tendrá derecho a **dar de baja las donaciones** en cualquier momento, notificándoselo a la Junta de Gobierno **por escrito** con al menos un mes de antelación.

12. Cualquier devoto que desee **colaborar una vez iniciada la campaña**, y desee obtener los mismos derechos que el resto de donantes, deberá donar las mismas cantidades que aquellos que la comenzaron. En caso contrario solo obtendría el diploma (pasado un año) y las visitas que le correspondan al taller.